

Y para que le sirva de notificación en legal forma a FRUTAS VIDAL PÉREZ SAINZ, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
08/674

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 133/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2007 (DEM 140/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natalia Ruiz Álvarez, doña Raquel Pablos García contra la empresa «LACOMOL, S.C.» y don Juan Ignacio Saez Redondo sobre ordinario se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA.

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Natalia Ruiz Álvarez y doña Raquel Pablos García contra LACOMOL, S.C por un importe de 4.765,98 euros de principal más 476,60 euros y 476,60 euros para costas e intereses, respectivamente, que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor Magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a LACOMOL, S.C y a don Juan Ignacio Saez Redondo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/549

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 697/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 697/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lorenzo San Millán Pérez contra la empresa «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.» y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por DON LORENZO SAN MILLÁN PÉREZ contra las empresas «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, SOCIEDAD LIMITADA», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SOCIEDAD ANÓNIMA» (DON CARLOS RAMA BODELÓN Y DON JORGE BUENO PALACIO) Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y declarando improcedente el despido operado en fecha 28 de septiembre de 2007, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 77.515,20 euros, y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se optara por la indemnización).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «NORRIS CENTER, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/1513

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 33/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Montero Ortiz contra «Calderería Técnica de Cantabria, Sociedad Limitada» en reclamación por despido, registrado con el número 33/2008 se ha acordado citar a «Calderería Técnica de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de febrero de 2008, a las doce treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco, sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Calderería Técnica de Cantabria, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/1521